Concepción, 23 de julio de 2012
Resolución REC-Nº 158/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A GR CONSULTORES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES – PLANTA ALTA – 2DA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 027/12.----------

VISTO

El expediente RSG 2355/12, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Construcción de la Sede de la Facultad de Humanidades – Planta Alta – 2da Etapa".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 320612 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 230087, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Construcción de la Sede de la Facultad de Humanidades – Planta Alta – 2da Etapa".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 3 (tres) empresas, en su Dictamen Nº 034/12 correspondiente a la Contratación Directa Nº 027/12 – Nº de PAC 230.087, recomienda la adjudicación a la empresa; GR CONSULTORES, totalizando la suma de G. 103.080.200 (guaraníes ciento tres millones ochenta mil doscientos), por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** a la empresa; GR CONSULTORES, totalizando la suma de G. 103.080.200 (guaraníes ciento tres millones ochenta mil doscientos) para la "Construcción de la Sede de la Facultad de Humanidades – Planta Alta – 2da Etapa" correspondiente a la Contratación Directa Nº 027/12, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector